

RESOLUCIÓN ORGÁNICA 6098 DE 2009

(diciembre 2)

Diario Oficial No. 47.577 de 29 de diciembre de 2009

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

<NOTA DE VIGENCIA: Resolución derogada por el artículo [23](#) de la Resolución 6264 de 2011>

Por la cual se sectorizan y categorizan los sujetos de control fiscal y se asigna la competencia para la vigilancia de su gestión fiscal a las Contralorías Delegadas para la Vigilancia Fiscal Sectorial.

Resumen de Notas de Vigencia

NOTAS DE VIGENCIA:

- Resolución derogada por el artículo [23](#) de la Resolución 6264 de 2011, publicada en el Diario Oficial No. 48.039 de 11 de abril de 2011, 'Por la cual se reglamenta y actualiza la asignación de la competencia de la sectorización y categorización de los sujetos de control fiscal para la vigilancia de la gestión fiscal en las Contralorías Delegadas Sectoriales'

EL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA,

en uso de sus atribuciones constitucionales, legales, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo [267](#) inciso 1o de la Constitución Política de Colombia establece que, el control fiscal es una función pública que ejercerá la Contraloría General de la República, la cual vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes de la Nación.

Que de acuerdo con el artículo [268](#), numeral 4 de la Constitución Política de Colombia, el Contralor General de la República podrá exigir informes sobre su gestión fiscal a los servidores públicos de cualquier orden y a toda persona o entidad pública o privada que administre fondos o bienes de la Nación.

Que la Ley 42 de enero 26 de 1993, determina en su artículo [2o](#) que son sujetos de control fiscal los órganos que integran las ramas legislativa y judicial, los órganos autónomos e independientes como los de control y electorales, los organismos que hacen parte de la estructura de la administración nacional y demás entidades nacionales, los organismos creados por la Constitución Nacional y la ley que tienen régimen especial, las sociedades de economía mixta, las empresas industriales y comerciales del Estado, los particulares que manejen fondos o bienes del Estado, las personas jurídicas y cualquier otro tipo de organización o sociedad que maneje recursos del Estado en lo relacionado con estos, y el Banco de la República.

Que la Ley [42](#) de enero 26 de 1993, señala en el Título I, Capítulo I, los principios y sistemas del control fiscal y en el Capítulo II las modalidades de control fiscal en las entidades del sector central y descentralizado, en las sociedades de economía mixta y en las entidades diferentes a las

de economía mixta.

Que el Decreto-ley 267 de febrero 22 de 2000, especifica en su artículo [4o](#) la relación de los sujetos de vigilancia y control fiscal por parte de la Contraloría General de la República.

Que el Decreto-ley 267 de febrero 22 de 2000, precisa en el Título I, Capítulo I, artículo [5o](#) numeral 6, la función de la Contraloría General de la República para ejercer de forma prevalente y en coordinación con las contralorías territoriales, la vigilancia sobre la gestión fiscal y los resultados de la administración y manejo de los recursos nacionales que se transfieran a cualquier título a las entidades territoriales de conformidad con las disposiciones legales. (Numeral declarado exequible por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-127 de febrero 26 de 2002).

Que el Decreto-ley [267](#) de febrero 22 de 2000, dispone la organización y funcionamiento de la Contraloría General de la República, su estructura orgánica, las funciones de sus dependencias y dicta otras disposiciones.

Que el Decreto-ley 267 de febrero 22 de 2000, prevé en el Capítulo II, artículo [9o](#) los criterios para la organización de la Contraloría General de la República, entre los cuales se encuentra la especialización sectorial.

Que el Decreto-ley 267 de febrero 22 de 2000, prescribe en el Capítulo II, artículo [11](#) la organización de la Contraloría General de la República y en el nivel superior de dirección se establecen las Contralorías Delegadas para la Vigilancia Fiscal de los Sectores: Agropecuario; Medio Ambiente; Defensa, Justicia y Seguridad; Gestión Pública e Instituciones Financieras; Infraestructura Física y Telecomunicaciones, Comercio Exterior y Desarrollo Regional; Social; y Minas y Energía.

Que el Decreto-ley 267 de febrero 22 de 2000, determina en el artículo [30](#) inciso 1o lo referente a la sectorización, determinando que para garantizar el adecuado ejercicio de las funciones, facultades y actividades de la Vigilancia Fiscal señaladas en la Constitución, las leyes y demás normas, y para lograr un alto desarrollo del nivel técnico del ejercicio de las mismas, la Contraloría General de la República, agrupará por sectores y subsectores a los sujetos de control fiscal, de acuerdo con el ámbito en el cual desarrollen sus actividades de gestión pública, prestación de servicios, funciones administrativas o regulativas, producción de bienes o actividades comerciales, económicas y financieras.

Que el Decreto-ley 267 de febrero 22 de 2000, señala, en su artículo [30](#) inciso 3o que, considerando los criterios de especialización sectorial, funcionalidad y simplificación, el Contralor General previo concepto del Comité Directivo, podrá asignar y reasignar sujetos pasivos de vigilancia y control fiscal a las Contralorías Delegadas, en cuyo caso estas deberán responder por los resultados de la vigilancia de la gestión fiscal del respectivo sector en el que se hubieren asignado.

Que el Decreto-ley 267 de febrero 22 de 2000, especifica, en su artículo [54](#) numeral 5, como función de la Contraloría Delegada para la Vigilancia Fiscal del Sector Medio Ambiente, la de dirigir la vigilancia de la gestión fiscal integral de las entidades pertenecientes al Sistema Nacional Ambiental y a las demás entidades que reciban o administren recursos públicos para la gestión ambiental.

Que la Ley 617 de 2000, en su artículo [81](#) establece: “Extensión del control de la Contraloría

General de la República. En desarrollo del inciso 3o del artículo [267](#) de la Constitución Nacional, la Contraloría General de la República realizará el control fiscal de las entidades territoriales que incumplan los límites previstos en la presente ley. Para el efecto, la Contraloría General de la República gozará de las mismas facultades que ejerce en relación con la Nación”.

Que el Decreto 216 de febrero 3 de 2003, “por la cual se determinan los objetivos, la estructura orgánica del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y se dictan otras disposiciones”, en su artículo [1o](#) establece como objetivos primordiales del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, contribuir y promover el desarrollo sostenible a través de la formulación y adopción de las políticas, planes, programas, proyectos y regulación en materia ambiental, recursos naturales renovables, uso del suelo, ordenamiento territorial, agua potable y saneamiento básico y ambiental, desarrollo territorial y urbano, así como en materia habitacional integral.

Que la Ley 790 de 27 de diciembre de 2002, “por el cual se expiden disposiciones para adelantar el programa de renovación de la administración pública y se otorgan unas facultades extraordinarias al Presidente de la República”, en el artículo [4o](#) párrafo único, afirma que la formulación de políticas relativas al uso del suelo y ordenamiento urbano, agua potable y saneamiento básico, desarrollo territorial y urbano, así como la política habitacional integral necesaria para dar cumplimiento al artículo [51](#) de la Constitución Política, serán funciones del Ministerio del Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

Que mediante Sentencia C-655 del 5 de agosto de 2003, la Corte Constitucional, considerando la naturaleza jurídica de los recursos de la seguridad social, sostiene en forma unívoca que los recursos del Sistema General de la Seguridad Social, son rentas de naturaleza parafiscal y que estas constituyen un instrumento para la generación de ingresos públicos, representadas en aquella forma de gravamen que se establece con carácter impositivo por la ley para afectar un determinado y único grupo social o económico, que deben utilizarse en beneficio del propio grupo gravado.

Que en la sentencia aludida, la Corte Constitucional, estableció que son características de los recursos parafiscales su obligatoriedad, determinación o singularidad, destinación específica, condición de contribución, naturaleza pública, regulación excepcional y sometimiento al control fiscal, ya que por tratarse de recursos públicos, la Contraloría General de la República, directamente o a través de las contralorías territoriales, debe verificar que los mismos se inviertan de acuerdo con lo dispuesto en las normas que los crean.

Que mediante Sentencia C-655 de 5 de agosto de 2003, la Corte Constitucional, observando los recursos que manejan las EPS y las Cajas de Compensación Familiar, respecto a las unidades de pago por capitación UPC, dijo que estos conservan la naturaleza de parafiscales y en ningún caso pasan a ser privados, por cuanto se encuentran en el ciclo de uso de los recursos dispuestos para garantizar el servicio de la Seguridad Social en Salud.

La Corte, interpretando el contenido de las disposiciones que regulan el sistema de seguridad social en salud y siguiendo el precedente fijado en las Sentencias SU-480 de 1997, C-139 de 1999 y C-363 de 2001, aclaró que los recursos destinados al plan obligatorio de salud pertenecen al sistema y que no pueden calificarse como rentas propias de las EPS por cuanto no configuran el simple pago por los servicios administrativos que ellas prestan, sino que fundamentalmente representan el cálculo de los costos para la adecuada prestación del servicio.

Que mediante Sentencia C-065 de 1997, la Corte Constitucional concluye en uno de sus apartes que hay una diferencia de control entre los aportes y las participaciones del Estado en distintas entidades. Así, una entidad que recibe aportes pero no participaciones, esto es, donde el Estado entrega recursos para proyectos pero no se convierte en asociado, queda, en general, sometida a una Vigilancia Fiscal sobre un contrato. En cambio, las entidades que reciben participaciones en donde el Estado es miembro, se caracterizan porque la vigilancia se ejerce de manera directa sobre la entidad. Esta diferencia de tratamiento legal tiene sentido, pues sin afectar el alcance mismo del control fiscal, permite un control diferenciado de aquellos casos en que el Estado se asocia, de aquellos otros en donde simplemente aporta a proyectos específicos, por medio de contratos, en efecto, en estos últimos eventos, no parece lo más adecuado que el control recaiga sobre la entidad misma, ya que se debe respetar su autonomía, por lo cual parece razonable que exista únicamente una vigilancia sobre el manejo específico del aporte Estatal y para ello es suficiente el control sobre el contrato.

Que la Corte Constitucional mediante Sentencia C-403 de 1999, expresó que se debe observar que existe un control concurrente del nivel nacional con el nivel regional y local, sobre los recursos que provienen de los ingresos de la Nación, siendo el resultado de la necesaria coordinación que debe existir entre los diferentes niveles de la administración, sin que se pueda predicar por esto exclusión o indebida intromisión del nivel nacional en la administración territorial. Al contrario, a juicio de la Corte, es el desarrollo adecuado del artículo [228](#) de la Constitución Política, que impone el ejercicio de las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad en los términos en que establezca la ley.

Que la Corte Constitucional en Sentencia C-403 de 1999, igualmente establece que en los recursos de origen nacional, existe prevalencia del control fiscal por parte de la Contraloría General de la República, en aras de garantizar el adecuado rendimiento de los bienes e ingresos de la Nación. Otra cosa sucede con los denominados “recursos propios” de las entidades territoriales, que se encuentran constituidos, por los rendimientos que provienen de la explotación de los bienes de su propiedad o, las rentas tributarias que se obtienen en virtud de fuentes tributarias (impuestos, tasas y contribuciones propias), pues en estos casos se puede hablar de una intervención excepcional de la Contraloría General de la República, comoquiera que se trata del manejo de sus propios asuntos, aquellos que les conciernen y son de su esencia, no de otra manera se podría hablar de autonomía de las entidades territoriales.

Que se hace necesario expedir una nueva resolución de sectorización, acorde con las disposiciones legales y reglamentarias que se han adoptado en el programa de renovación de la administración pública, mediante el cual se crean, suprimen, fusionan y liquidan o se presentan cambios en el objeto social de las entidades u organismos nacionales.

Que se hace indispensable categorizar a los sujetos de control sectorizados, para que de acuerdo con su naturaleza jurídica y el aporte o participación de los recursos públicos, se establezca la modalidad de auditoría aplicable, a fin de evaluar la gestión fiscal o empresarial de los mismos; en concordancia con las previsiones de los artículos [20](#) y siguientes de la Ley 42 de 1993.

Que en la estructura de la rama ejecutiva se han presentado cambios, como la creación, supresión, escisión, privatización, fusión y liquidación de entidades u organismos públicos, del orden nacional, por lo cual, se hace necesario incluir o suprimir entidades u organismos del orden nacional, dentro de la reglamentación de sectorización que para tal efecto expide el Contralor General de la República.

Que las entidades o particulares de carácter privado que manejen fondos o bienes de la Nación, que estén sujetos a la órbita de competencia del ejercicio del control fiscal, serán incluidos dentro del campo de aplicación y de sectorización de la Contraloría General de la República.

Que se hace necesario categorizar los sujetos de control, con base en la participación que el Estado tenga en su composición patrimonial, la cual tiene como propósito, establecer los criterios que orienten la modalidad de auditoría aplicable y el resultado de la misma.

Que se hace necesaria una subcategorización de las categorías ya definidas, teniendo como criterio el valor del presupuesto y del activo total de los sujetos de control, a fin de orientar la modalidad, el alcance y la intensidad del proceso auditor y la rendición de cuentas e informes de cada uno de ellos.

Que en Comité Directivo realizado el día 19 de noviembre de 2009, se estudió y aprobó la sectorización y categorización de sujetos de control de que trata la presente Resolución, presentada por la Oficina de Planeación.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

TITULO I.

DE LA SECTORIZACION.

CAPITULO I.

COMPETENCIA DE LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA LA VIGILANCIA FISCAL DEL SECTOR AGROPECUARIO.

ARTÍCULO 1o. <Resolución derogada por el artículo [23](#) de la Resolución 6264 de 2011>
Corresponde a la Contraloría Delegada para la Vigilancia Fiscal del Sector Agropecuario, ejercer la vigilancia y control fiscal a las siguientes entidades:

Subsector Regulador de Políticas

		Sede Ppal.	Categoría	Subcategoría
1	Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural	Bogotá, D. C.	A	1
2	Bolsa Nacional Agropecuaria S. A.- B.N.A.	Bogotá, D. C.	C	3
3	Central de Abastos de Bucaramanga S. A. -CENTROABASTOS-	Bucaramanga	B	3
4	Central de Abastos de Cúcuta S. A. -CENABASTOS -	Cúcuta	A	3
5	Central de Abastos del Sur S. A. -SURABASTOS- (En Liquidación)	Neiva	C	3
6	Comercializadora Caribbean SESAME S. A. (En Liquidación)	El Carmen de Bolívar	C	3
7	Compañía Agrícola de Inversiones S. A. CAISA	Bogotá, D. C.	B	3
8	Compañía Agropiscícola del Huila S.A (En Liquidación)	Garzón	B	3

9	Compañía de Ferias y Mataderos del Caquetá S. A. -COFEMA-	Florencia	B	3
10	Compañía Occidental de Chocolates S. A.	Palermo	C	3
11	Compañía Operadora Portuaria Cafetera S. A.	Buenaventura	C	3
12	Compañía Palmera de San Pablo sur de Bolívar S. A.	Barrancabermeja	B	3
13	Compañía Palmera de Simití Sur de Bolívar S. A.	Barrancabermeja	B	3
14	Compañía Productora de Caucho de San Pedro S.A	Necoclí	B	3
15	Compañía Productora de Caucho del Norte de Urabá PROCAUCHO URABA S. A.	Necoclí	B	3
16	Compañía Reforestadora de Urabá el Indio S. A. - El Indio de Urabá S. A.	Necoclí	B	3
17	Compañía Reforestadora de Urabá la Gironda S.A - La Gironda de Urabá S. A.	Necoclí	B	3
18	Cooperativa de Productores de Leche y Carne de las Sabanas – COOLECSA	Sincelejo	C	3
19	Cooperativa de Productos Lácteos de Nariño Ltda. - COLACTEOS	Pasto	C	3
20	Cooperativa Ganadera del Sur Ltda. – COOGANSUR	Pailitas	C	3
21	Cooperativa Lechera del Córdoba CODELAC	Montería	C	3
22	Cooperativa Integral Lechera el Cesar – COOLESAR	Valledupar	C	3

Subsector Desarrollo Agroindustrial y Comercialización

23	Corporación de Abastecimientos del Valle del Cauca S. A. –CAVASA–	Cali	B	2
24	Corporación de Abastos de Bogotá S. A. - CORABASTOS	Bogotá, D. C.	B	3
25	Corporación Forestal del Tolima S.A - CORFORESTAL (En Liquidación)	Ibagué	C	3
26	Empresa Colombiana de Productos Veterinarios S. A. -VECOL	Bogotá, D. C.	B	3
27	Empresa Comercial y Agroindustrial Llano Grande S. A. -ECOAGRO- (En Liquidación)	Campoalegre	B	3
28	Frigorífico del Sinú - FRIGOSINU S. A.	Montería	C	3
29	Frigorífico Jongovito S. A. FRIGOVITO	Pasto	C	3
30	Frigoríficos Ganaderos de Colombia S.A - FRIOGAN	Bogotá, D. C.	B	3
31	Frutales del Macizo Colombiano - FRUTIMACIZO S. A. En liquidación	Popayán	B	3
32	Gran Central de Abastos del Caribe S. A.- GRANABASTOS-	Soledad	B	3
33	Mercados de Armenia -MERCAR- En Liquidación	Armenia	A	3
34	Pasteurizadora el Holandés S. A.	Aguachica	B	3
35	Piscícola San Silvestre S. A.	Barrancabermeja	B	3

36	Sociedad Ganadera de Exportaciones S. A. C.I - GANEXPO	Bogotá, D. C.	B	3
37	Corporación Colombia Internacional –C.C.I.–	Bogotá, D. C.	A	3
38	Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria –CORPOICA–	Bogotá, D. C.	A	1
39	Incubadora Empresarial de Producción y Comercialización Agropecuaria -INCUAGRO-E.U	Bogotá, D. C.	A	3
40	Instituto Colombiano Agropecuario –ICA–	Bogotá, D. C.	A	1
41	Agropecuaria de Desarrollo Limitada	Bogotá, D. C.	A	1
42	Asociación Colombiana de Porcicultores - A.C.P. -Fondo Nacional de la Porcicultura	Bogotá, D. C.	A	3
43	Asociación de Cultivadores de Caña de Azúcar de Colombia - ASOCAÑA- Fondo de Estabilización de Precios para los Azúcares Centrifugados, las Melazas Derivadas de la exportación o del Refinado del Azúcar y los Jarabes de Azúcar	Cali	A	3
44	Asociación Hortifrutícola de Colombia, ASOHOFrucol –Fondo Nacional de Fomento Hortifrutícola–	Bogotá, D. C.	A	3
45	Cámara de Riesgo Central de Contraparte de la Bolsa Nacional Agropecuaria S. A. CRCBNA S. A.	Bogotá, D. C.	B	3
46	Compañía Forestal del Cauca	Popayán	C	2

Subsector Fomento y Desarrollo Rural y Agropecuario.

47	Confederación Colombiana del Algodón - CONALGODON –Fondo de Estabilización de Precios de Productos Agropecuarios y Pesqueros del Algodón	Bogotá, D. C.	A	3
48	Confederación Colombiana del Algodón - CONALGODON -Fondo de Fomento Algodonero	Bogotá, D. C.	A	3
49	Cooperativa Agropecuaria de Ginebra –COAGRO– Fondo de Fomento de Fríjol Soya Importado	Cali	A	3
50	Cooperativa Agropecuaria de Ginebra –COAGRO– Fondo de Fomento de Fríjol Soya Nacional	Cali	A	3
51	Federación Colombiana de Ganaderos –FEDEGAN– Fondo de Estabilización para el Fomento de Exportación de Carne, Leche y sus Derivados	Bogotá, D. C.	A	3
52	Federación Colombiana de Ganaderos –FEDEGAN– Fondo Nacional del Ganado	Bogotá, D. C.	A	3
53	Federación Nacional de la Panela –FEDEPANELA– Fondo de Fomento Panelero	Bogotá, D. C.	A	3
54	Federación Nacional de Arroceros –FEDEARROZ– Fondo Nacional del Arroz	Bogotá, D. C.	A	3
55	Federación Nacional de Avicultores de Colombia –FENAVI– Fondo Nacional Avícola	Bogotá, D. C.	A	3
56	Federación Nacional de Cacaoteros –FEDECACAO– Fondo Nacional del Cacao	Bogotá, D. C.	A	3

57	Federación Nacional de Cafeteros de Colombia - Fondo Nacional del Café	Bogotá, D. C.	A	3
58	Federación Nacional de Cultivadores de Cereales y Leguminosas –FENALCE– Fondo Importado de Cereales	Bogotá, D. C.	A	3
59	Federación Nacional de Cultivadores de Cereales y Leguminosas -FENALCE - Fondo Nacional Cerealista	Bogotá, D. C.	A	3
60	Federación Nacional de Cultivadores de Cereales y Leguminosas –FENALCE– Fondo Nacional de Leguminosas	Bogotá, D. C.	A	3
61	Federación Nacional de Cultivadores de Palma de Aceite –FEDEPALMA– Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones.	Bogotá, D. C.	A	3
62	Federación Nacional de Cultivadores de Palma de Aceite –FEDEPALMA– Fondo de Fomento Palmero.	Bogotá, D. C.	A	3
63	Federación Nacional de Productores de Tabaco - FEDETABACO –Fondo Nacional de Tabaco–	San Gil	A	3
64	Federación Nacional de Productores y Transformadores de Caucho Natural, FEDECAUCHO Fondo Nacional de Fomento Cauchero.	Bogotá, D. C.	A	3
65	Fondo Ganadero de Boyacá S. A.	Tunja	C	3
66	Fondo Ganadero de Caquetá en Liquidación	Florencia	C	3
67	Fondo Ganadero de Córdoba	Montería	C	3
68	Fondo Ganadero de Cundinamarca	Bogotá, D. C.	C	3
69	Fondo Ganadero de Sucre (En Liquidación)	Sincelejo	C	3
70	Fondo Ganadero del Atlántico	Barranquilla	B	3
71	Fondo Ganadero del Cauca S. A.	Popayán	C	3
72	Fondo Ganadero del Cesar S. A.	Valledupar	C	3
73	Fondo Ganadero del Huila S. A.	Neiva	C	3
74	Fondo Ganadero del Magdalena S. A.	Santa Marta	C	3
75	Fondo Ganadero del Meta S. A.	Villavicencio	C	3
76	Fondo Ganadero del Occidente Colombiano Quindío S. A. En liquidación	Armenia	B	3

Subsector Fomento y Desarrollo Rural y Agropecuario.

77	Fondo Ganadero del Putumayo S. A. En liquidación	Mocoa	B	3
78	Fondo Ganadero del Tolima S. A.	Ibagué	C	3
79	Fondo para el Financiamiento del sector Agropecuario –FINAGRO– S. A.	Bogotá, D. C.	A	3
80	Instituto Colombiano de Desarrollo Rural – INCODER	Bogotá, D. C.	A	1

Jurisprudencia Vigencia

Consejo de Estado

- Demanda de nulidad contra este artículo (parcial). Admite la demanda, niega suspensión provisional. Consejo de Estado, Sección Primera, Expediente No. 2010-00199-00 de 2 de septiembre de 2010, Consejera Ponente (E) Dra. María Claudia Rojas Lasso.

CAPITULO II.

COMPETENCIA DE LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA LA VIGILANCIA FISCAL DEL SECTOR MEDIO AMBIENTE.



ARTÍCULO 2o. <Resolución derogada por el artículo [23](#) de la Resolución 6264 de 2011> Corresponde a la Contraloría Delegada para la Vigilancia Fiscal del Sector Medio Ambiente, ejercer la vigilancia y control fiscal a las siguientes entidades:

Subsector Formulator y Regulador de Políticas

		Sede Ppal.	Categoría	Subcategoría
1	Comisión Colombiana del Océano	Bogotá, D. C.	A	3
2	Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial (MAVDT)	Bogotá, D. C.	A	1
3	Unidad Administrativa Especial de Sistema de Parques Nacionales	Bogotá, D. C.	A	2
4	Asociación de Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo ASOCARS	Bogotá, D. C.	A	3
5	Corporación Autónoma Regional de Boyacá –CORPOBOYACA–	Tunja	A	3
6	Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental –CORPONOR–	Cúcuta	A	3
7	Corporación Autónoma Regional de la Guajira –CORPOGUAJIRA–	Riohacha	A	3
8	Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía –CORPORINOQUIA–	Yopal	A	3
9	Corporación Autónoma Regional de Nariño –CORPONARIÑO–	Pasto	A	3
10	Corporación Autónoma Regional de Risaralda –CARDER–	Pereira	A	3
11	Corporación Autónoma Regional del Sucre –CARSUCRE–	Sincelejo	A	3
12	Corporación Autónoma Regional del Atlántico –CRA–	Barranquilla	A	3
13	Corporación Autónoma Regional del Cesar –CORPOCESAR–	Valledupar	A	3
14	Corporación Autónoma Regional del Magdalena –CORPAMAG–	Santa Marta	A	3
15	Corporación Autónoma Regional del Sur de Bolívar –CSB–	Magangué	A	3
16	Corporación Autónoma Regional del Tolima –CORTOLIMA–	Ibagué	A	3

17	Corporación Autónoma Regional de Caldas –CORPOCALDAS–	Manizales	A	3
18	Corporación Autónoma Regional de Chivor –CORPOCHIVOR–	Garagoa	A	3
19	Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca –CAR–	Bogotá, D. C.	A	3
20	Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Rionegro y Nare –CORNARE–	El Santuario	A	3
21	Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y San Jorge –CVS–	Montería	A	3
22	Corporación Autónoma Regional de Santander – C.A.S.–	San Gil	A	3
23	Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena –CAM–	Neiva	A	3
24	Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique –CARDIQUE–	Cartagena	A	3
25	Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia –CORANTIOQUIA–	Medellín	A	3

Subsector Formulator y Regulador de Políticas

26	Corporación Autónoma Regional del Quindío –CRQ–	Armenia	A	3
27	Corporación Autónoma Regional del Cauca –CRC–	Popayán	A	3
28	Corporación Autónoma Regional del Guavio –CORPOGUAVIO	Gachalá	A	3
29	Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca–C.V.C.–	Cali	A	3
30	Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó –CODECHOCO–	Quibdó	A	3
31	Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga C.D.M.B.	Bucaramanga	A	3
32	Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina –CORALINA–	San Andrés	A	3
33	Corporación para el Desarrollo Sostenible del Area de Manejo Especial de la Macarena –CORMACARENA–	Villavicencio	A	3
34	Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y el Oriente Amazónico –C.D.A.–	Inírida	A	3
35	Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía –CORPOAMAZONIA–	Mocoa	A	3
36	Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá –CORPOURABA–	Medellín	A	3
37	Corporación para el Desarrollo Sostenible la Mojana y el San Jorge –CORPOMOJANA–	San Marcos	A	3

Subsector Investigaciones Científicas Ambientales

38	Instituto de Investigaciones de Recursos Biológicos ALEXANDER VON HUMBOLDT	Bogotá, D. C.	A	3
39	Instituto Amazónico de Investigación Científicas. SINCHI-	Bogotá, D. C.	A	3
40	Instituto de Investigaciones Ambientales del Pacífico John Von Newman IIAP	Quibdó	A	3
41	Instituto de Investigaciones Marina y Costeras José Benito Vives de Andreis – INVEMAR-	Santa Marta	A	2

Subsector Protección y Financiación Ambiental

42	Corporación para la Protección Ambiental, Cultural y el Ordenamiento Territorial – CORPACOT	Bogotá, D. C.	B	2
43	Fondo Nacional Ambiental	Bogotá, D. C.	A	2
44	Fundación Fondo de Apoyo para la biodiversidad y áreas protegidas –FUNBAP	Bogotá, D. C.	C	3

Subsector Vivienda

45	Caja Promotora de Vivienda Militar de Policía	Bogotá, D. C.	A	3
46	Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA	Bogotá, D. C.	A	1
47	Fondo Social de Vivienda de la Registraduría Nacional del Estado Civil	Bogotá, D. C.	A	3
48	Fundación Ciudad de Cali (En liquidación)	Cali	A	3
49	Instituto Casas Fiscales del Ejército	Bogotá, D. C.	A	2
50	Instituto Nacional de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana –INURBE– (En liquidación)	Bogotá, D. C.	A	2
51	Fideicomiso Par INURBE (En Liquidación)	Bogotá, D. C.	A	3

Subsector Información Geográfica y Ambiental

52	Instituto de Hidrología Meteorología y Estudios Ambientales –IDEAM–	Bogotá, D. C.	A	2
53	Instituto Geográfico Agustín Codazzi –IGAC–	Bogotá, D. C.	A	1

Subsector Agua Potable y Saneamiento Básico

54	Empresa Pública de Alcantarillado de Santander S. A., ESP	Bucaramanga	A	3
55	Unidad Administrativa Especial Comisión de Regulación Agua Potable y Saneamiento Básico – CRAG	Bogotá, D. C.	A	2

CAPITULO III.

COMPETENCIA DE LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA LA VIGILANCIA FISCAL DEL SECTOR DEFENSA, JUSTICIA Y SEGURIDAD.



ARTÍCULO 3o. <Resolución derogada por el artículo [23](#) de la Resolución 6264 de 2011> Corresponde a la Contraloría Delegada para la Vigilancia Fiscal del Sector Defensa, Justicia y Seguridad, ejercer el control fiscal a las siguientes entidades:

Subsector Defensa

		Sede Ppal.	Categoría	Subcategoría
1	Agencia Logística de las Fuerzas Militares	Bogotá, D. C.	A	1
2	Caja de Retiro de las Fuerzas Militares	Bogotá, D. C.	A	1
3	Club Militar de Oficiales	Bogotá, D. C.	A	2
4	Comando Armada Nacional	Bogotá, D. C.	A	1
5	Comando Ejército Nacional	Bogotá, D. C.	A	1
6	Comando Fuerza Aérea	Bogotá, D. C.	A	1
7	Comando General de las fuerzas militares	Bogotá, D. C.	A	1
8	Consejo Profesional de Ingeniería Naval y profesiones afines CONINPA–Asociación Colombiana de Ingenieros Navales y Profesiones Afines –ACINPA–.	Bogotá, D. C.	C	3
9	Corporación de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo de la Industria Naval, Marítima y Fluvial – COTECMAR	Cartagena	A	3
10	Dirección de Sanidad de las Fuerzas Militares	Bogotá, D. C.	A	3
11	Dirección General Marítima DIMAR	Bogotá, D. C.	A	2
12	Fondo Nacional para la Defensa de la Libertad Personal.	Bogotá, D. C.	A	3
13	Hospital Militar	Bogotá, D. C.	A	1
14	Industria Militar –INDUMIL–	Bogotá, D. C.	A	3
15	Ministerio de Defensa Nacional	Bogotá, D. C.	A	1

Subsector Justicia

16	Defensoría del Pueblo	Bogotá, D. C.	A	1
17	Dirección Nacional de Estupefacientes –DNE–	Bogotá, D. C.	A	1
18	Dirección Nacional del Derecho de Autor	Bogotá, D. C.	A	3
19	Fiscalía General de la Nación	Bogotá, D. C.	A	1
20	Fondo para la Participación y el Fortalecimiento Democracia	Bogotá, D. C.	A	3
21	Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses	Bogotá, D. C.	A	1
22	Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario –INPEC–	Bogotá, D. C.	A	1
23	Ministerio del Interior y de Justicia	Bogotá, D. C.	A	1
24	Ministerio Público Procuraduría General de la Nación –	Bogotá, D. C.	A	1
25	Rama Judicial – Consejo Superior de la Judicatura	Bogotá, D. C.	A	1

Subsector Seguridad

26	Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional	Bogotá, D. C.	A	1
27	Defensa Civil Colombiana	Bogotá, D. C.	A	2
28	Departamento Administrativo de Seguridad – DAS	Bogotá, D. C.	A	1
29	Dirección de Sanidad de la Policía Nacional DISAN	Bogotá, D. C.	A	1
30	Fondo Rotatorio de la Policía Nacional	Bogotá, D. C.	A	1
31	Fondo Rotatorio del Departamento Administrativo de Seguridad	Bogotá, D. C.	A	1
32	Policía Nacional	Bogotá, D. C.	A	1
33	Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada	Bogotá, D. C.	A	3

CAPITULO IV.

COMPETENCIA DE LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA LA VIGILANCIA FISCAL DEL SECTOR GESTIÓN PÚBLICA E INSTITUCIONES FINANCIERAS.



ARTÍCULO 4o. <Resolución derogada por el artículo [23](#) de la Resolución 6264 de 2011> Corresponde a la Contraloría Delegada para la Vigilancia Fiscal del Sector Gestión Pública e Instituciones Financieras, ejercer la vigilancia y control fiscal a las siguientes entidades:

Subsector Hacienda

		Sede Ppal.	Categoría	Subcategoría
1	Banco de la República	Bogotá, D. C.	A	1
2	Departamento Administrativo Nacional de Planeación	Bogotá, D. C.	A	1
3	Departamento Administrativo Nacional de Estadística –DANE–	Bogotá, D. C.	A	1
4	Fondo Cuenta de Impuestos al Consumo de Productos Extranjeros	Bogotá, D. C.	A	3
5	Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales FONPET – Ministerio de Hacienda y Crédito Público	Bogotá, D. C.	A	1
6	Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil	Bogotá, D. C.	A	2
7	Fondo Rotatorio del Dane –FONDANE–	Bogotá, D. C.	A	2
8	Ministerio de Hacienda y Crédito Público	Bogotá, D. C.	A	1
9	Registraduría Nacional del Estado Civil	Bogotá, D. C.	A	1
10	Superintendencia de Notariado y Registro	Bogotá, D. C.	A	1
11	Unidad Administrativa Especial Contaduría General de la Nación	Bogotá, D. C.	A	2
12	Unidad de Gestión de Obligaciones Pensionales y Parafiscales – UGPP	Bogotá, D. C.	C	2
13	Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN– Función Pagadora	Bogotá, D. C.	A	1

14	Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN– Función Recaudadora	Bogotá, D. C.	A	3
----	--	---------------	---	---

Subsector Gobierno

15	Auditoría General de la República	Bogotá, D. C.	A	2
16	Comisión Nacional del Servicio Civil	Bogotá, D. C.	A	1
17	Departamento Administrativo de la Función Pública –DAFP–	Bogotá, D. C.	A	3
18	Departamento Administrativo de la Presidencia de la República	Bogotá, D. C.	A	1
19	Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores	Bogotá, D. C.	A	1
20	Ministerio de Relaciones Exteriores	Bogotá, D. C.	A	1

Subsector Financiero

21	Almacenes Generales de Depósito de la Caja Agraria y el Banco Ganadero –ALMAGRARIO–	Bogotá, D. C.	B	3
22	Banco Agrario de Colombia S. A.	Bogotá, D. C.	A	2
23	Banco Cafetero (En Liquidación)	Bogotá, D. C.	A	3
24	Banco de Comercio Exterior de Colombia –BANCOLDEX–	Bogotá, D. C.	A	3
25	Central de Inversiones S. A. –CISA–	Bogotá, D. C.	A	3
26	Compañía de Financiamiento –FES– (En liquidación)	Cali	A	3
27	Departamento Administrativo Nacional de la Economía Solidaria –DANSOCIAL–	Bogotá, D. C.	A	3
28	Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S. A. – FIDUCOLDEX	Bogotá, D. C.	B	3
29	Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S. A. – FIDUCOLDEX Fideicomiso PROEXPORT Colombia	Bogotá, D. C.	C	3
30	Fiduciaria del Estado S. A. – FIDUESTADO–(En Liquidación)	Bogotá, D. C.	A	3
31	Fiduciaria la Previsora S. A.	Bogotá, D. C.	A	3
32	Financiera de Desarrollo Territorial S. A. - FINDETER	Bogotá, D. C.	A	3
33	Fondo de Garantías de Antioquia S. A.	Medellín	C	3
34	Fondo de Garantías de Instituciones Cooperativas –FOGACOOOP–	Bogotá, D. C.	A	3
35	Fondo de Garantías de Instituciones Financieras S. A. –FOGAFIN–	Bogotá, D. C.	A	3
36	Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo –FONADE–	Bogotá, D. C.	A	3
37	Fondo Nacional de Garantías S. A. –FNG–	Bogotá, D. C.	A	3
38	Fondo Nacional del Ahorro –FNA–	Bogotá, D. C.	A	3
39	Fondo Regional de Garantías CONFE	Cali	C	3
40	Fondo Regional de Garantías de Boyacá y Casanare S. A.	Tunja	C	3

41	Fondo Regional de Garantías de Nariño S. A.	Pasto	C	3
42	Fondo Regional de Garantías de Norte de Santander	Cúcuta	C	3
43	Fondo Regional de Garantías del Café	Pereira	B	3
44	Fondo Regional de Garantías del Caribe Colombiano S. A. – FRG	Barranquilla	C	3
45	Fondo Regional de Garantías del Tolima S. A.	Ibagué	C	3
46	Fondo Regional de Garantías Santander S. A.	Bucaramanga	C	3
47	Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior –ICETEX–	Bogotá, D. C.	A	3
48	Instituto de Fomento Industrial –IFI– (En liquidación)	Bogotá, D. C.	A	3
49	La Previsora S. A. Compañía de Seguros	Bogotá, D. C.	A	3
50	Leasing S. A., Bancoldex S. A. Compañía de Financiamiento Comercial	Bogotá, D. C.	A	3
51	Positiva Compañía de Seguros S. A.	Bogotá, D. C.	A	3
52	SEGUREXPO DE COLOMBIA S. A.	Bogotá, D. C.	C	3
53	Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S. A.–FIDUAGRARIA	Bogotá, D. C.	A	3

Subsector Legislativo

54	Superintendencia de la Economía Solidaria	Bogotá, D. C.	A	3
55	Superintendencia Financiera de Colombia	Bogotá, D. C.	A	1
56	U.C.N. Sociedad Fiduciaria S. A. (En liquidación)	Bogotá, D. C.	A	3
57	Unidad Administrativa Especial de Información y Análisis Financiero	Bogotá, D. C.	A	3
58	Cámara de Representantes	Bogotá, D. C.	A	1
59	Senado de la República	Bogotá, D. C.	A	1

CAPITULO V.

COMPETENCIA DE LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA LA VIGILANCIA FISCAL DEL SECTOR DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y TELECOMUNICACIONES, COMERCIO EXTERIOR Y DESARROLLO REGIONAL.



ARTÍCULO 5o. <Resolución derogada por el artículo [23](#) de la Resolución 6264 de 2011> Corresponde a la Contraloría Delegada para la Vigilancia del Sector de Infraestructura Física y Telecomunicaciones, Comercio Exterior y Desarrollo Regional, ejercer la vigilancia y control fiscal a las siguientes entidades:

Subsector Transporte

		Sede Ppal.	Categoría	Subcategoría
1	Centro de Diagnóstico Automotor de Boyacá Ltda.	Duitama	C	3
2	Centro de Diagnóstico Automotor de Caldas Ltda. – CDAC	Manizales	C	3
3	Centro de Diagnóstico Automotor de Cúcuta Ltda. CEDAC	Cúcuta	C	3
4	Centro de Diagnóstico Automotor Tolima – CEDAT Ltda.	Ibagué	C	3
5	Consejo Profesional de Ingeniería de Transporte y Vías de Colombia	Bogotá, D. C.	C	3
6	Consejo Profesional Nacional de Topografía	Bogotá, D. C.	C	3
7	Corporación Autónoma Regional del Río Grande la Magdalena –CORMAGDALENA–	Barrancabermeja	A	3
8	Federación Colombiana de Municipios, Administra el Sistema Integrado de Información y Multas y Sanciones de Tránsito, SIMIT	Bogotá, D. C.	C	3
9	Instituto Nacional de Concesiones – INCO	Bogotá, D. C.	A	1
10	Instituto Nacional de Vías – INVIAS	Bogotá, D. C.	A	1
11	Ministerio de Transporte	Bogotá, D. C.	A	1
12	Servicio Aéreo a Territorios Nacionales –SATENA–	Bogotá, D. C.	A	3
13	Sociedad Colombiana de Servicios Portuarios y Transporte S. A. –SERVIPORT–	Cartagena	C	3
14	Sociedad Colombiana de Transporte Ferroviario S. A. –S.T.F.– (En liquidación)	Bogotá, D. C.	C	2
15	Superintendencia de Puertos y Transportes – SUPERTRANSPORTE	Bogotá, D. C.	A	2
16	Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil	Bogotá, D. C.	A	1

Subsector Telecomunicaciones

17	Canal Regional de Televisión del Caribe Ltda. –TELECARIBE–	Barranquilla	A	3
18	Canal Regional del Oriente – CANALTRO LTDA.	Bucaramanga	A	3
19	Comisión Nacional de Televisión	Bogotá, D. C.	A	1
20	Computadores para Educar	Bogotá, D. C.	A	3
21	Corporación Colombia Digital Nation	Bogotá, D. C.	C	3
22	Empresa Colombia Telecomunicaciones S. A. E.S.P.	Bogotá, D. C.	C	3
23	Empresa de Telecomunicaciones de Bucaramanga S. A. E.S.P. –	Bucaramanga	B	3
24	Fideicomiso Patrimonio Autónomo – Parapat Fiduagraria	Bogotá, D. C.	A	3
25	Fondo de Comunicaciones	Bogotá, D. C.	A	1
26	Fondo Empresarial de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios	Bogotá, D. C.	C	2
27	Internexa S. A. E.S.P.	Medellín	B	3
28	Metropolitana de Telecomunicaciones S. A. – METROTEL S. A.	Barranquilla	B	3
29	Metrotel Redes S. A.	Barranquilla	B	3
30	Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	Bogotá, D. C.	A	1
31	Patrimonio Autónomo de Remates PAR – Fiduagraria Fidupopular	Bogotá, D. C.	A	1
32	Radio Televisión Nacional de Colombia RTVC	Bogotá, D. C.	A	3
33	Red Nacional Académica de Tecnología Avanzada – RENATA	Bogotá, D. C.	C	3
34	Servicios Postales Nacionales S. A.	Bogotá, D. C.	A	3
35	Sociedad Canal Regional de Televisión Ltda. –TELECAFE–	Manizales	C	3
36	Sociedad Canal Regional de Televisión Ltda. –TEVEANDINA LTDA–	Bogotá, D. C.	C	3
37	Sociedad de Televisión de las Islas Ltda. – TELEISLAS	San Andrés	B	3
38	Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios	Bogotá, D. C.	A	1
39	Unidad Administrativa Especial Comisión de Regulación de Comunicaciones	Bogotá, D. C.	A	3

Subsector Industria

40	Agroquímica Colombiana de Caldas S. A. (En liquidación)	Manizales	C	3
41	Artesanías de Colombia S. A.	Bogotá, D. C.	A	3
42	Cámara de Comercio de Aguachica – César	Aguachica	C	3
43	Cámara de Comercio de Arauca – Arauca	Arauca	C	3
44	Cámara de Comercio de Armenia – Quindío	Armenia	C	3
45	Cámara de Comercio de Barrancabermeja – Santander	Barrancabermeja	C	3
46	Cámara de Comercio de Barranquilla – Atlántico	Barranquilla	C	3
47	Cámara de Comercio de Bogotá – Cundinamarca	Bogotá, D. C.	C	3
48	Cámara de Comercio de Bucaramanga – Santander	Bucaramanga	C	3
49	Cámara de Comercio de Buenaventura – Valle	Buenaventura	C	3
50	Cámara de Comercio de Buga – Valle	Guadalajara de Buga	C	3
51	Cámara de Comercio de Cali – Valle	Cali	C	3
52	Cámara de Comercio de Cartagena – Bolívar	Cartagena	C	3
53	Cámara de Comercio de Cartago - Valle	Cartago	C	3
54	Cámara de Comercio de Casanare – Yopal	Yopal	C	3
55	Cámara de Comercio de Chinchiná – Caldas	Chinchiná	C	3
56	Cámara de Comercio de Cúcuta – Norte de Santander	Cúcuta	C	3
57	Cámara de Comercio de Dosquebradas – Risaralda	Dosquebradas	C	3
58	Cámara de Comercio de Duitama – Boyacá	Duitama	C	3

Subsector Industria

59	Cámara de Comercio de Facatativá – Cundinamarca	Facatativá	C	3
60	Cámara de Comercio de Florencia – Caquetá	Florencia	C	3
61	Cámara de Comercio de Girardot – Cundinamarca	Girardot	C	3
62	Cámara de Comercio de Honda – Tolima	Honda	C	3
63	Cámara de Comercio de Ibagué – Tolima	Ibagué	C	3
64	Cámara de Comercio de Ipiales – Nariño	Ipiales	C	3
65	Cámara de Comercio de La Dorada – Caldas	La Dorada	C	3
66	Cámara de Comercio de Magangué – Bolívar	Magangué	C	3
67	Cámara de Comercio de Manizales – Caldas	Manizales	C	3
68	Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia	Medellín	C	3
69	Cámara de Comercio de Montería – Córdoba	Montería	C	3

70	Cámara de Comercio de Neiva – Huila	Neiva	C	3
71	Cámara de Comercio de Ocaña – Norte de Santander	Cúcuta	C	3
72	Cámara de Comercio de Oriente Antioqueño Río Negro –Antioquia	Rionegro	C	3
73	Cámara de Comercio de Palmira – Valle	Palmira	C	3
74	Cámara de Comercio de Pamplona – Norte de Santander	Pamplona	C	3
75	Cámara de Comercio de Pasto – Nariño	Pasto	C	3
76	Cámara de Comercio de Pereira – Risaralda	Pereira	C	3
77	Cámara de Comercio de Quibdó – Chocó	Quibdó	C	3
78	Cámara de Comercio de San Andrés y Providencia – San Andrés	San Andrés	C	3
79	Cámara de Comercio de San José del Guaviare	San José del Guaviare	C	3
80	Cámara de Comercio de Santa Marta – Magdalena	Santa Marta	C	3
81	Cámara de Comercio de Santa Rosa de Cabal – Risaralda	Santa Rosa de Cabal	C	3
82	Cámara de Comercio de Sevilla – Valle	Sevilla	C	3
83	Cámara de Comercio de Sincelejo – Sucre	Sincelejo	C	3
84	Cámara de Comercio de Sogamoso – Boyacá	Sogamoso	C	3
85	Cámara de Comercio de Tuluá – Valle	Tuluá	C	3
86	Cámara de Comercio de Tumaco – Nariño	Tumaco	C	3
87	Cámara de Comercio de Tunja – Boyacá	Tunja	C	3
88	Cámara de Comercio de Urabá – Apartado – Antioquia	Apartadó	C	3
89	Cámara de Comercio de Valledupar – César	Valledupar	C	3
90	Cámara de Comercio de Villavicencio – Meta	Villavicencio	C	3
91	Cámara de Comercio del Aburrá Sur de Itagüí – Antioquia	Itagüí	C	3
92	Cámara de Comercio del Amazonas– Leticia	Leticia	C	3
93	Cámara de Comercio del Cauca–Popayán	Popayán	C	3
94	Cámara de Comercio del Magdalena Medio y Nordeste Antioqueño – Puerto Berrío	Puerto Berrío	C	3
95	Cámara de Comercio del Piedemonte Araucano	Saravena	C	3
96	Cámara de Comercio del Putumayo – Puerto Asís	Puerto Asís	C	3
97	Cámara de Comercio La Guajira Riohacha – La Guajira	Riohacha	C	3
98	Cámara de Comercio Sur y Oriente del Tolima – Espinal	Espinal	C	3
99	Centro de Ferias, Convenciones y Exposiciones de Bucaramanga S. A. –CENFER–	Bucaramanga	C	3
100	Concesionaria del Magdalena Medio S. A. COMMSA (En liquidación)	Bogotá, D. C.	C	2
101	Corporación de los Centros de Exposiciones y Convenciones – CORPOCENTROS–	Bogotá, D. C.	C	3
102	Corporación de la Industria Aeronáutica Colombiana –CIAC–	Bogotá, D. C.	A	3

103	El Gavilán S. A.	Bogotá, D. C.	C	2
104	Imprenta Nacional de Colombia	Bogotá, D. C.	A	3
105	Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	Bogotá, D. C.	A	1
106	Superintendencia de Industria y Comercio	Bogotá, D. C.	A	2
107	Superintendencia de Sociedades	Bogotá, D. C.	A	1
108	Unidad Administrativa Especial Junta Central de Contadores	Bogotá, D. C.	C	3

Subsector Desarrollo Regional

109	Asociación de Municipios de Urabá –MADU–	Medellín	A	3
110	Asociación de Municipios del Macizo Colombiano –ASOMAC	San Sebastián	A	3
111	Asociación de Municipios del Magdalena Medio Bolivarense y Zona de Influencia –AMMMB–	Bucaramanga	A	3
112	Asociación de Municipios del Piedemonte Llanero	Yopal	A	3
113	Asociación Supradepartamental de Municipios de la Región del Alto Patía.	Pasto	A	3
114	Consejo Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares	Bogotá, D. C.	C	3
115	Consejo Profesional de Administración de Empresas	Bogotá, D. C.	C	3
116	Consejo Profesional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares	Bogotá, D. C.	C	3
117	Corporación Nacional para la Reconstrucción del Río Páez y Zonas Aledañas NASA KIWE	Popayán	A	2

Subsector Turismo

118	Consortio Alianza Turística – Fondo de Promoción Turística Colombia	Bogotá, D. C.	A	3
119	Empresa Municipal de Turismo del Líbano S.A	Líbano	B	3
120	Proyecto Playa Blanca Barú	Bogotá, D. C.	C	2
121	Sociedad Hotelera Tequendama S.A	Bogotá, D. C.	A	3

CAPITULO VI.

COMPETENCIA DE LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA LA VIGILANCIA FISCAL DEL SECTOR SOCIAL.



ARTÍCULO 6o. <Resolución derogada por el artículo [23](#) de la Resolución 6264 de 2011> Corresponde a la Contraloría Delegada para la Vigilancia Fiscal del Sector Social, ejercer la vigilancia y control fiscal a las siguientes entidades:

Subsector Educación, Cultura y Deporte

		Sede Ppal.	Categoría	Subcategoría
1	Archivo General de la Nación	Bogotá, D. C.	A	2

2	Centro de Educación en Administración de Salud –CEADS–	Bogotá, D. C.	A	3
3	Consejo Nacional Profesional de Economía	Bogotá, D. C.	C	3
4	Consejo Profesional de Medicina Veterinaria y Zootecnia –COOVEZCOL–	Bogotá, D. C.	C	3
5	Corporación Fondo Mixto de Promoción Cinematográfica –PROIMAGENES–	Bogotá, D. C.	C	2
6	Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación –COLCIENCIAS–	Bogotá, D. C.	A	1
7	Escuela Superior de Administración Pública –ESAP–	Bogotá, D. C.	A	1
8	Fondo de Desarrollo de la Educación Superior –FONDESEP–	Bogotá, D. C.	B	3
9	Instituto Caro y Cuervo	Bogotá, D. C.	A	3
10	Instituto Colombiano de Antropología e Historia	Bogotá, D. C.	A	3
11	Instituto Colombiano de la Juventud y el Deporte y Juntas Administradoras –COLDEPORTES–	Bogotá, D. C.	A	1
12	Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior –ICFES–	Bogotá, D. C.	A	1
13	Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo	Roldanillo	A	3
14	Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Juan del Cesar	San Juan del Cesar	A	3
15	Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia	San Andrés	A	3
16	Instituto Nacional para Ciegos –INCI–	Bogotá, D. C.	A	3
17	Instituto Nacional para Sordos –INSOR–	Bogotá, D. C.	A	3
18	Instituto Superior Educación Rural de Pamplona –ISER–	Pamplona	A	3
19	Instituto Técnico Central	Bogotá, D. C.	A	3
20	Instituto Técnico Nacional de Comercio “Simón Rodríguez” de Cali	Cali	A	3
21	Instituto Tecnológico de Soledad –ATLANTICO –ITSA–	Soledad	A	3
22	Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional	Espinal	A	3
23	Ministerio de Educación Nacional	Bogotá, D. C.	A	1
24	Ministerio de la Cultura	Bogotá, D. C.	A	1
25	Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca	Bogotá, D. C.	A	3
26	Universidad de Caldas	Manizales	A	3
27	Universidad de Cartagena (artículo 7o de la Ley 334 de 1996)	Cartagena	A	3
28	Universidad de Córdoba	Montería	A	3
29	Universidad de la Amazonia	Florencia	A	3
30	Universidad de los Llanos	Villavicencio	A	2
31	Universidad del Cauca	Popayán	A	3
32	Universidad del Pacífico	Buenaventura	A	3
33	Universidad Militar Nueva Granada	Bogotá, D. C.	A	1

34	Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD–	Bogotá, D. C.	A	3
35	Universidad Nacional de Colombia	Bogotá, D. C.	A	3
36	Universidad Pedagógica Nacional	Bogotá, D. C.	A	3
37	Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia –UPTC–	Tunja	A	3
38	Universidad Popular del Cesar	Valledupar	A	3

Subsector Educación, Cultura y Deporte

39	Universidad Surcolombiana de Neiva	Neiva	A	3
40	Universidad Tecnológica de Pereira	Pereira	A	3
41	Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba	Quibdó	A	3

Subsector Protección Social

		Sede Ppal.	Categoría	Subcategoría
42	Administradora de Fondos y Pensiones y Cesantías PROTECCION - Fondo de Solidaridad Pensional	Medellín	C	1
43	Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional Acción Social	Bogotá, D. C.	A	1
44	Asociación de Cabildos del Resguardo Indígena ZENU de San Andrés de Sotavento – Córdoba y Sucre “MANEXKA”	San Andrés Sotavento	C	2
45	Asociación de Cabildos Indígenas del Cesar y Guajira “DUSAKAWI A.R.S.”	Valledupar	C	2
46	Asociación Indígena del Cauca AIC-EPS	Popayán	C	2
47	Asociación Mutual Barrios Unidos de Quibdó AMBUQ ARS	Barranquilla	C	2
48	Asociación Mutual la Esperanza “ASMET SALUD”	Popayán	C	1
49	Asociación Mutual SER Empresa Solidaria de Salud, ESS	Cartagena	C	2
50	Asociación Solidaria de Salud de Nariño ESS EMSSANAR ESS	Pasto	C	1
51	CAFESALUD E.P.S. A.R.S	Bogotá, D. C.	C	2
52	Caja Colombiana de Subsidio Familiar, COLSUBSIDIO	Bogotá, D. C.	C	2
53	Caja de Compensación Familiar AFIDRO	Bogotá, D. C.	C	2
54	Caja de Compensación Familiar CAFAM	Bogotá, D. C.	C	2
55	Caja de Compensación Familiar CAJACOPI Atlántico	Barranquilla	C	1
56	Caja de Compensación Familiar Campesina COMCAJA	Bogotá, D. C.	C	1
57	Caja de Compensación Familiar COMFENALCO Antioquía	Medellín	C	2

58	Caja de Compensación Familiar Comfenalco del Valle del Cauca COMFENALCO Valle	Cali	C	2
59	Caja de Compensación Familiar COMFENALCO Santander	Bucaramanga	C	1
60	Caja de Compensación Familiar COMPENSAR	Bogotá, D. C.	C	2
61	Caja de Compensación Familiar Confamiliares Unidas del Valle COMFAUNION	Palmira	C	2
62	Caja de Compensación Familiar de Antioquia, COMFAMA	Medellín	C	1
63	Caja de Compensación Familiar de Arauca, CONFIAR	Arauca	C	2
64	Caja de Compensación Familiar de Barrancabermeja, CAFABA	Barrancabermeja	C	2
65	Caja de Compensación Familiar de Barranquilla, COMBARRANQUILLA	Barranquilla	C	1
66	Caja de Compensación Familiar de Boyacá, COMFABOY	Tunja	C	1
67	Caja de Compensación Familiar de Buenaventura	Buenaventura	C	2
68	Caja de Compensación Familiar de Caldas	Manizales	C	1
69	Caja de Compensación Familiar de Cartagena	Cartagena	C	2
70	Caja de Compensación Familiar de Córdoba, COMFACOR	Montería	C	1
71	Caja de Compensación Familiar de Cundinamarca, COMFACUNDI	Bogotá, D. C.	C	2

Subsector Protección Social

72	Caja de Compensación Familiar de Fenalco – Andi COMFENALCO CARTAGENA	Cartagena	C	2
73	Caja de Compensación Familiar de Fenalco COMFENALCO QUINDIO	Armenia	C	2
74	Caja de Compensación Familiar de Fenalco del Tolima, COMFENALCO TOLIMA	Ibagué	C	2
75	Caja de Compensación Familiar de Girardot, COMGIRARDOT En Liquidación	Girardot	C	2
76	Caja de Compensación Familiar de La Dorada – COMFAMILIAR	La Dorada	C	3
77	Caja de Compensación Familiar de La Guajira	Riohacha	C	2
78	Caja de Compensación Familiar de Nariño	Pasto	C	1
79	Caja de Compensación Familiar de Risaralda, COMFAMILIAR RISARALDA	Pereira	C	1
80	Caja de Compensación Familiar de San Andrés y Providencia, Islas, CAJASAI	San Andrés	C	3
81	Caja de Compensación Familiar de Sucre	Sincelejo	C	2
82	Caja de Compensación Familiar de Tuluá – Confamiliar de Tuluá	Tuluá	C	2
83	Caja de Compensación Familiar del Norte del Honda Tolima, COMFAMINORTE		C	3

84	Caja de Compensación Familiar del Amazonas, CAFAMAZ	Leticia	C	2
85	Caja de Compensación Familiar del Atlántico – COMFAMILIAR	Barranquilla	C	2
86	Caja de Compensación Familiar del Caquetá – COMFACA	Florencia	C	2
87	Caja de Compensación Familiar del Casanare – COMFACASANARE	Yopal	C	2
88	Caja de Compensación Familiar del Cauca, COMFACAUCA	Popayán	C	1
89	Caja de Compensación Familiar del Cesar, COMFACESAR	Valledupar	C	2
90	Caja de Compensación Familiar del Chocó	Quibdó	C	2
91	Caja de Compensación Familiar del Huila, COMFAMILIAR	Neiva	C	2
92	Caja de Compensación Familiar del Magdalena, CAJAMAG	Santa Marta	C	2
93	Caja de Compensación Familiar del Norte de Santander, COMFANORTE	Cúcuta	C	2
94	Caja de Compensación Familiar del Oriente Colombiano, COMFAORIENTE	Cúcuta	C	2
95	Caja de Compensación Familiar del Putumayo – COMFAMILIAR PUTUMAYO	Mocoa	C	3
96	Caja de Compensación Familiar del Quindío, COMFAMILIAR	Armenia	C	2
97	Caja de Compensación Familiar del sur del Tolima, CAFASUR	Espinal	C	3
98	Caja de Compensación Familiar del Tolima, COMFATOLIMA	Ibagué	C	2
99	Caja de Compensación Familiar del Valle del Cauca, COMFAMILIAR ANDI	Cali	C	2
100	Caja de Compensación Familiar FENALCO COMFAMILIAR CAMACOL	Medellín	C	2
101	Caja de Compensación Familiar Regional del Meta, COFREM	Villavicencio	C	2
102	Caja de Previsión Social de Comunicaciones – CAPRECOM –	Bogotá, D. C.	A	1
103	Caja Nacional de Previsión Social –CAJANAL– EICE (En Liquidación)	Bogotá, D. C.	A	3
104	Caja Santandereana de Subsidio Familiar, CAJASAN	Bucaramanga	C	1
105	CALISALUD Entidad Promotora de Salud	Cali	C	2

Subsector Protección Social

106	CAPRESOCA E.P.S.	Yopal	C	2
107	Centro Dermatológico “Federico Lleras Acosta”	Bogotá, D. C.	A	3
108	CITICOLFONDOS S. A. Pensiones y Cesantías Fondo de Solidaridad Pensional	Bogotá, D. C.	C	2
109	COLMEDICA E.P.S.	Bogotá, D. C.	C	2
110	COMFENALCO VALLE E.P.S.	Cali	C	2
111	COMPENSAR E.P.S	Bogotá, D. C.	C	2

112	CONVIDA A.R.S. CONVIDA	Bogotá, D. C.	C	2
113	COOMEVA E.P.S, S. A.	Cali	C	2
114	Cooperativa de Salud Comunitaria Empresa Solidaria de Salud COMPARTA SALUD LTDA. "ESS COMPARTA"	Bucaramanga	C	1
115	Cooperativa de Salud y Desarrollo Integral Zona Sur Oriental de Cartagena Ltda. "COOSALUD E.S.S"	Cartagena	C	2
116	COOSALUD E.S.S A.R.S	Cartagena	C	2
117	Cruz Blanca EPS S. A.	Bogotá, D. C.	C	2
118	Empresa Mutual para el Desarrollo Integral de la Salud E.S.S "ENDISALUD"	Montería	C	3
119	Empresa Promotora de Salud Indígena ANAS WAYUU EPSI	Maicao	C	2
120	Empresa Social del Estado Antonio Nariño	Cali	A	3
121	Empresa Social del Estado Francisco de Paula Santander (En Liquidación)	Bogotá, D. C.	A	3
122	Empresa Social del Estado Luis Carlos Galán Sarmiento (En Liquidación)	Bogotá, D. C.	A	3
123	Empresa Social del Estado Rita Arango Álvarez del Pino (En Liquidación)	Pereira	A	3
124	Empresa Territorial para la Salud –ETESA–	Bogotá, D. C.	A	3
125	Entidad Cooperativa Solidaria de Salud "ECOOPSOS" E.S.S. ARS	Bogotá, D. C.	C	2
126	Entidad Promotora de Salud Mallamas EPSI	Ipiales	C	2
127	Entidad Promotora de Salud Pijaos Salud EPSI	Ibagué	C	3
128	Entidad Promotora de Salud Cóndor S. A. ARS – Administradora del Régimen Subsidiado	Pasto	C	1
129	Entidad Promotora de Salud. Organismo Cooperativo SaludCoop.	Bogotá, D. C.	C	2
130	Entidad Promotora de Salud Programa Comfenalco Antioquia de la Caja de Compensación Familiar "COMFENALCO ANTIOQUIA"	Medellín	C	2
131	EPS FAMILIAR LTDA.	Bogotá, D. C.	C	2
132	Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio	Bogotá, D. C.	A	1
133	Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República	Bogotá, D. C.	A	1
134	Fondo de Previsión Social del Congreso –FONPRECON–	Bogotá, D. C.	A	1
135	Fondo Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia	Bogotá, D. C.	A	1
136	HUMANA VIVIR S. A. EPS	Bogotá, D. C.	C	2
137	ING – Administradora de Pensiones y Cesantías S. A. – ING. Pensiones y Cesantías – Fondo de Solidaridad Pensional	Bogotá, D. C.	C	2
138	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF–	Bogotá, D. C.	A	1
139	Instituto de Seguros Sociales –I.S.S.–	Bogotá, D. C.	A	1
140	Instituto Nacional de Cancerología	Bogotá, D. C.	A	1

141	Instituto Nacional de Salud –INS–	Bogotá, D. C.	A	2
142	Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos –INVIMA–	Bogotá, D. C.	A	1
143	Lotería Cruz Roja Colombiana	Bogotá, D. C.	C	3

Subsector Protección Social

144	Lotería la Nueve Millonaria (Liquidación)	Bogotá, D. C.	A	3
145	Ministerio de la Protección Social	Bogotá, D. C.	A	1
146	Nueva E.P.S. S. A.	Bogotá, D. C.	C	2
147	Patrimonio Autónomo de Pensiones PAP – Fiduprevisora – Fiducolombia	Bogotá, D. C.	A	2
148	Red Salud Atención Humana E.P.S.	Bogotá, D. C.	C	2
149	SALUD COLOMBIA DE CALI VALLE	Cali	C	2
150	SALUD COLPATRIA E.P.S.	Bogotá, D. C.	C	2
151	SALUD TOTAL S. A. ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD	Bogotá, D. C.	C	2
152	SALUD VIDA E.P.S. S. A.	Bogotá, D. C.	C	2
153	Sanatorio de Agua de Dios	Agua de Dios	A	2
154	Sanatorio de Contratación	Contratación	A	3
155	SANITAS S.A E.P.S.	Bogotá, D. C.	C	2
156	SELVASALUD S. A. E.P.S. ARS– Entidad Promotora de Salud	Mocoa	C	1
157	Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA–	Bogotá, D. C.	A	1
158	Servicio Occidental de Salud S. A., Cali Valle	Cali	C	2
159	SKANDIA Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías– Fondo de Solidaridad Pensional	Bogotá, D. C.	C	2
160	Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías BBVA HORIZONTE S. A.	Bogotá, D. C.	C	2
161	Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías PORVENIR S. A.	Bogotá, D. C.	C	2
162	Solidaria de Salud Solsalud Entidad Promotora de Salud del Régimen Contributivo y Subsidiado “SOLSALUD S. A.”	Bucaramanga	C	2
163	Sorteo Extraordinario de Colombia	Bogotá, D. C.	B	3
164	Superintendencia de Subsidio Familiar	Bogotá, D. C.	A	2
165	Superintendencia Nacional de Salud	Bogotá, D. C.	A	2
166	SUSALUD EPS	Medellín	C	1
167	Unidad Administrativa Especial Comisión de Regulación en Salud, CRÉS	Bogotá, D. C.	A	2

Parágrafo. En el marco del Sistema de Vigilancia Especial al Sistema General de Participaciones, corresponde a la Contraloría Delegada para la Vigilancia Fiscal del Sector Social, ejercer la vigilancia y control fiscal a estos recursos transferidos por la Nación a las entidades territoriales, en los términos de la Resolución Orgánica número 5678 del 6 de julio de 2005 o sus modificatorias. También corresponde a esta misma Contraloría Delegada, el control fiscal de las transferencias que efectúan el Fosyga y la Etesa a las entidades territoriales. Para tal efecto se deben entender como sujetos de control fiscal las entidades territoriales que sean beneficiarias de estos recursos.

CAPITULO VII.

COMPETENCIA DE LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA LA VIGILANCIA FISCAL DEL SECTOR MINAS Y ENERGÍA.



ARTÍCULO 7o. <Resolución derogada por el artículo [23](#) de la Resolución 6264 de 2011>
Corresponde a la Contraloría Delegada para la Vigilancia Fiscal del Sector Minas y Energía, ejercer la vigilancia y control fiscal a las siguientes entidades:

Subsector Hidrocarburos

		Sede Ppal.	Categoría	Subcategoría
1	Agencia Nacional de Hidrocarburos	Bogotá, D. C.	A	1
2	Empresa Colombiana de Gas –ECOGAS–	Bucaramanga	A	3
3	Empresa Colombiana de Petróleos ECOPETROL S. A.	Bogotá, D. C.	A	2
4	Federación Nacional de Distribuidores y Derivados del Petróleo – Fedipetroleo Nacional – Fondo de Protección Solidaria – SOLDICOM	Bogotá, D. C.	C	3
5	Fondo de Ahorro y Estabilización Petrolera FAEP	Bogotá, D. C.	A	2
6	Inversiones de Gases de Colombia S. A. –INVERCOLSA–	Bogotá, D. C.	C	3
7	Oleoducto Central S. A.	Bogotá, D. C.	C	3
8	Oleoducto de Colombia S. A.	Bogotá, D. C.	C	3
9	Refinería de Cartagena S. A.	Bogotá, D. C.	C	3

Subsector Energía

10	Centrales Eléctricas de Nariño S. A. –CEDENAR–	Pasto	A	3
11	Centrales Eléctricas del Cauca S. A., CEDELCA	Popayán	A	1
12	Corporación Eléctrica de la Costa Atlántica –CORELCA– S. A. E.S.P.	Barranquilla	A	3
13	DISTASA S. A.S.P.	Bogotá, D. C.	C	2
14	Electrificadora del Caquetá S. A. E.S.P. –ELECTROCAQUETA–	Florencia	A	3
15	Electrificadora del Caribe S. A., E.S.P. ELECTRICARIBE	Barranquilla	C	1
16	Electrificadora del Cesar S. A., E.S.P. (En liquidación)–ELECTROCESAR–		A	3
17	Electrificadora del Huila S. A. E.S.P. –ELECTROHUILA–	Neiva	A	3
18	Electrificadora del Meta S. A. E.S.P. –EMSA–	Villavicencio	A	3
19	Electrificadora del Tolima S. A. E.S.P. –ELECTROLIMA– (En Liquidación)	Ibagué	A	1
20	Empresa de Energía de Boyacá –EBSA–	Tunja	A	3

21	Empresa de Energía del Amazonas S. A. E.S.P. –EEASA	Leticia	A	3
22	Empresa de Energía del Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina EEDAS S. A.	San Andrés	B	3
23	Empresa Distribuidora del Pacífico S. A. E.S.P. –DISPAC–	Quibdó	A	3
24	Empresa Multipropósito de Urrá S. A. –URRA S. A.–	Montería	A	3
25	Empresa Transportadora de Energía de la Costa Atlántica S. A.E.S.P.– TRANSELCA–	Barranquilla	A	3
26	Generadora y Comercializadora de Energía del Caribe – GECELCA S. A. E.S.P. –	Barranquilla	A	3
27	Gestión Energética S. A. E.S.P. – GENSA	Manizales	A	3
28	Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas –IPSE–	Bogotá, D. C.	A	2
29	Interconexión Eléctrica –ISA–	Medellín	A	3
30	ISAGEN – Energía Productiva – S. A. E.S.P.	Medellín	A	3
31	XM Compañía de expertos de Mercados S. A.E.S.P	Bogotá, D. C.	A	3

Subsector Minas

32	Alcalis de Colombia S. A. – ALCO – (En Liquidación)	Bogotá, D. C.	A	3
33	Cales y Derivados de la Sierra S. A.	Puerto Nare	C	3
34	Comercializadora de Antracita de Santander S. A. –COMANTRAC–	Bucaramanga	C	3
35	Federación Nacional de Esmeraldas de Colombia FEDESMERALDA – Fondo Nacional de Esmeraldas	Bogotá, D. C.	C	3
36	IFI–Concesión de Salinas (En liquidación)	Bogotá, D. C.	A	3
37	Instituto Colombiano de Geología y Minería –INGEOMINAS–	Bogotá, D. C.	A	1
38	Productora de Carbón de Occidente S. A. Cali –PROCARBON– En liquidación	Cali	C	3
39	Sociedad Salinas Marítimas de Manaure – SAMA LTDA.	Manaure	B	1

Subsector Central

40	Asociación Colombiana de Ingenieros –ACIEM–	Bogotá, D. C.	C	2
----	---	---------------	---	---

Subsector Central

41	Comisión de Regulación de Energía y Gas –CREG–	Bogotá, D. C.	A	2
42	Consejo Nacional de Técnicos Electricistas –CONTE–	Bogotá, D. C.	C	2
43	Financiera Energética Nacional S. A. –FEN–	Bogotá, D. C.	A	3
44	Fondo Nacional de Regalías	Bogotá, D. C.	A	1
45	Ministerio de Minas y Energía	Bogotá, D. C.	A	1
46	Unidad de Planeación Minero Energética –UPME–	Bogotá, D. C.	A	2

PARÁGRAFO. La Contraloría General de la República, a través de la Contraloría Delegada para la Vigilancia Fiscal del Sector de Minas y Energía ejercerá con fundamento en el Decreto 2424 de julio de 2006, artículo 12, numeral 1 y de la Ley 756 de 2002, el control fiscal respecto de las entidades públicas o empresas públicas con origen de derecho privado, que prestan el servicio de alumbrado público, en cuanto a la relación contractual con los prestadores del servicio y con los interventores.

La CGR de conformidad con la normatividad constitucional y legal vigente ejercerá control fiscal sobre los entes territoriales que manejen recursos de regalías.

RESUMEN DE LA SECTORIZACION Y CATEGORIZACION

CATEGORIZACION	CONTADORES DELFASAS		SECTOR SOCIAL	SECTOR REGALIAS	SECTOR SOCIAL	SECTOR SOCIAL	SECTOR SOCIAL	SECTOR SOCIAL	TOTAL
	SECTOR SOCIAL	SECTOR REGALIAS							
I	5	3	0	0	0	0	0	0	8
II	0	0	0	0	0	0	0	0	0
III	0	0	0	0	0	0	0	0	0
IV	0	0	0	0	0	0	0	0	0
V	0	0	0	0	0	0	0	0	0
SUBTOTAL	5	3	0	0	0	0	0	0	8
VI	0	0	0	0	0	0	0	0	0
VII	0	0	0	0	0	0	0	0	0
VIII	0	0	0	0	0	0	0	0	0
SUBTOTAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0
IX	0	0	0	0	0	0	0	0	0
X	0	0	0	0	0	0	0	0	0
SUBTOTAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL SUJETOS DE	5	3	0	0	0	0	0	0	8

Además de los 561 sujetos de control aquí sectorizados y categorizados, la Contraloría General de la República además de ejercer control fiscal, vigila las Entidades del Orden Territorial que manejan recursos públicos del orden nacional correspondientes al Sistema General de Participación –SGP–, Fosyga y Etesa, las cuales ascienden a 1.101 municipios, 4 Distritos y 32 departamentos. Igualmente entre estos, se encuentran las entidades territoriales que manejan recursos provenientes de las Regalías.

TITULO II.

DISPOSICIONES VARIAS.

CAPITULO I.

DE LA CATEGORIZACIÓN.



ARTÍCULO 8o. <Resolución derogada por el artículo 23 de la Resolución 6264 de 2011> La categorización de los sujetos de control sectorizados, tiene como propósito establecer el alcance o intensidad del ejercicio de la vigilancia y el control fiscal, mediante la rendición de cuenta e informes y el proceso auditor. Los sujetos de control fiscal sectorizados se categorizan, de la

siguiente manera:

I) De acuerdo con la participación del Estado en el Patrimonio de los Sujetos de Control en:

Categoría “A”: Se encuentran las entidades u organismos que administren o manejen recursos de la Nación y su composición presupuestal o patrimonial está conformada cien por ciento (100%) con recursos públicos; las empresas Industriales y Comerciales del Estado y las Sociedades de Economía Mixta en las cuales su capital social, está conformado por más del noventa por ciento (90%) de recursos públicos.

Categoría “B”: Se encuentran las sociedades de economía mixta, cuya composición de capital, tenga entre el cincuenta (50%) y noventa por ciento (90%) de recursos públicos.

Categoría “C”: Se encuentran los particulares, las entidades o empresas que administren, manejen o inviertan recursos públicos por disposición constitucional, legal o contractual y que se hayan constituido conforme al derecho privado o se rijan por el mismo.

II) De acuerdo con el valor del Presupuesto y del Activo Total de los sujetos de Control en:

Subcategoría 1: Entidades que tienen Presupuesto y/o Activos Mayores a \$50 mil millones.

Subcategoría 2: Entidades que tienen Presupuesto y/o Activos entre \$10 mil millones y \$50 mil millones.

Subcategoría 3: Entidades que tienen Presupuesto y/o Activos menores a \$10 mil millones.

PARÁGRAFO ÚNICO. Como criterio adicional de categorización, se tendrá en cuenta la importancia estratégica de una entidad en el correspondiente sector.



ARTÍCULO 9o. <Resolución derogada por el artículo [23](#) de la Resolución 6264 de 2011> A las entidades en categoría “A” y subcategorías 1, 2 y 3 se les podrá aplicar cualquiera de las modalidades de auditoría: regular o especial, establecidas en la Guía de Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Audite, de la versión que se encuentre vigente, en las modalidades equivalentes.



ARTÍCULO 10. <Resolución derogada por el artículo [23](#) de la Resolución 6264 de 2011> A las entidades en categoría “B”, y subcategorías 1, 2 y 3 se les podrá aplicar la modalidad de auditoría: especial, establecidas en la Guía de Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Audite, de la versión que se encuentre vigente, en las modalidades equivalentes.



ARTÍCULO 11. <Resolución derogada por el artículo [23](#) de la Resolución 6264 de 2011> A las entidades en categoría “C”, y subcategorías 1, 2 y 3 se les podrá aplicar cualquiera de las modalidades de auditoría: especial, establecidas en la Guía de Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Audite, de la versión que se encuentre vigente, en las modalidades equivalentes. Con fundamento en el inciso 2o del artículo [21](#) de la Ley 42 de 1993, “los resultados obtenidos tendrán efecto únicamente en lo referente al aporte estatal”.



ARTÍCULO 12. <Resolución derogada por el artículo [23](#) de la Resolución 6264 de 2011> Las entidades en liquidación solo se les podrán aplicar la modalidad de auditoría especial, que

evalúa el proceso liquidador, sin considerar la categorización de la misma.



ARTÍCULO 13. <Resolución derogada por el artículo [23](#) de la Resolución 6264 de 2011> Las directrices del Plan General de Auditoría, establecerán para el correspondiente PGA, las prioridades, la modalidad y el alcance o intensidad del ejercicio de la vigilancia y el control fiscal para los sujetos de control, con base en la categorización y subcategorización de los mismos, definidas en la presente resolución.

CAPITULO II.

DE LAS GENERALIDADES.



ARTÍCULO 14. <Resolución derogada por el artículo [23](#) de la Resolución 6264 de 2011> Las entidades, organismos y empresas públicas o de derecho privado, que administren o manejen, fondos o bienes de la nación, que no se encuentren sectorizados y categorizados en la presente resolución y sean sujetos de control fiscal de la Contraloría General de la República, no están eximidas de la responsabilidad de rendir cuenta e informes de acuerdo con lo reglamentado por el Contralor General de la República. Igualmente, están sujetas al ámbito de aplicación del control fiscal.

PARÁGRAFO ÚNICO. Entiéndase por sujeto de control fiscal de la CGR, cualquier entidad pública, persona natural o jurídica que maneje fondos o bienes de la Nación.



ARTÍCULO 15. <Resolución derogada por el artículo [23](#) de la Resolución 6264 de 2011> La Oficina de Planeación de la Contraloría General de la República, previo estudio técnico, será la dependencia competente para sectorizar, categorizar y subcategorizar el sujeto control fiscal en la respectiva Contraloría Delegada, según la naturaleza de las funciones, el negocio misional, el monto de los recursos presupuestales y el valor del Activo Total. Para tal efecto, proyectará los actos administrativos que se requieran para la modificación o adición de la presente resolución.



ARTÍCULO 16. <Resolución derogada por el artículo [23](#) de la Resolución 6264 de 2011> La Oficina Jurídica de la Contraloría General de la República, será la instancia competente para emitir concepto sobre si una entidad u organismo público o de derecho privado, ostenta o no la condición de sujeto de control de la Contraloría General de la República.



ARTÍCULO 17. <Resolución derogada por el artículo [23](#) de la Resolución 6264 de 2011> Cuando se decrete un proceso de liquidación de una entidad, que se encuentre sectorizada, y como consecuencia de ello, se crea otra entidad u organismo que retome su objeto social, esta última se debe entender sectorizada en la Contraloría Delegada Sectorial, a la cual estaba asignada la entidad que entra en liquidación.



ARTÍCULO 18. <Resolución derogada por el artículo [23](#) de la Resolución 6264 de 2011> En relación con las competencias de Vigilancia Fiscal, contempladas en resoluciones de sectorización anteriores, sobre sujetos de control que hayan sido trasladados de una Contraloría Delegada Sectorial a otra, la Contraloría Delegada Sectorial en la cual estaba sectorizado el sujeto de control, será la competente para continuar el trámite hasta la culminación de los procesos de auditoría en ejecución, planes de mejoramiento, procesos sancionatorios, derechos

de petición, denuncias e indagaciones preliminares en trámite. Una vez terminados estos procesos, los resultados obtenidos y los archivos de información de los mismos deberán ser remitidos a la Contraloría Delegada Sectorial donde se ha trasladado la competencia para su Vigilancia Fiscal.

Los documentos y archivos a trasladar deben ser foliados y referenciados conforme a las Normas de Gestión de Calidad Documental ISO, en un plazo no superior a treinta (30) días hábiles, contados a partir de la terminación del proceso o trámite.



ARTÍCULO 19. <Resolución derogada por el artículo [23](#) de la Resolución 6264 de 2011> La presente resolución orgánica rige a partir de la fecha de su publicación en el **Diario Oficial** y deroga totalmente la Resolución Orgánica números [6001](#) de 24 de octubre de 2009 <sic, 2008>, y las demás que le sean contrarias.

PARÁGRAFO ÚNICO. La presente resolución orgánica se aplicará a partir de Plan General de Auditoría – PGA 2010, sobre la vigencia fiscal 2009.

Comuníquese, publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 2 de diciembre de 2009.

El Contralor General de la República,

JULIO CÉSAR TURBAY QUINTERO.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de agosto de 2019

